

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00616 00**

De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado sexto (6) Civil del Circuito mediante providencia del veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023) (*13ConfirmaSentencia.pdf*) por la cual se confirmó el auto proferido por este Juzgado el 8 de febrero de 2022 (*01.CuardenoPrincipal\_201900616.pdf*)

De otra parte, se requiere a la Secretaría para que elabore la liquidación de costas, con fundamento en el inciso 1° del art. 366 del C.G. del P., una vez en firme la presente providencia, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 109 de fecha 26 de julio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **135d86271761c4b235363220510ce60f1a224cbb9f7abd79d5b55a11a165ff90**

Documento generado en 24/07/2023 08:40:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**